

▪ **Solicitantes:**

- ✓ Propietario individual, Condómino, o su representante legal.
- ✓ Usuario [ocupante], o su representante legal.
- ✓ Escribanos Públicos, Profesionales matriculados [Agrimensura, Ingeniería y Arquitectura] (en calidad de representantes de Propietarios y/u Ocupantes, exclusivamente para tramites catastrales o edilicios), y Organismos Públicos.

▪ **Requisitos para la presentación de la solicitud:**

- ✓ Reempadronamiento de Usuario (con documentación requerida).
- ✓ Factura de ASSA o Nro. de Identificación/Unidad de Facturación de la cuenta comercial del inmueble a subdividir.
- ✓ Plano de mensura del inmueble aprobado e inscripto en el Catastro Municipal o, de no existir mensura realizada, la escritura pública que describe el inmueble (acompañado de un juego de fotocopias de la misma).
Nota: Para aquellos casos que, según Escritura, los inmuebles se encuentren subdivididos pero exista (registrado en el Catastro) plano de mensura que delimite los inmuebles de modo unificado el trámite de "subdivisión parcelaria" no será procedente.
- ✓ Deuda: el inmueble a subdividir no debe poseer deuda o debe encontrarse regularizada en un Plan de Pagos [en caso de celebrar un plan de pagos, la cuenta original será reasignada a alguno de los inmuebles del Solicitante].
Si el Usuario no cumplimentara este requisito, Aguas Santafesinas procederá a la migración de la deuda existente a los nuevos inmuebles (según los criterios vigentes de reasignación de deudas en procesos de modificaciones catastrales)
- ✓ Completar, para cada nuevo inmueble, los formularios otorgados por ASSA con detalle de los siguientes datos:

- Referencia del inmueble según plano de mensura.
- Nombre y apellido, tipo y número de documento, teléfono y correo electrónico del Propietario, y datos de inscripción del dominio (números de escritura).
- Nombre y apellido, tipo y número de documento, teléfono, correo electrónico, y categoría ante el Impuesto al Valor Agregado [IVA, para inmuebles con destino No Residencial, u ocupados por personas jurídicas] del Ocupante del inmueble, y Numero de CUIT/CUIL (el correspondiente).
- (opcional para inmuebles construidos y ocupados, y obligatorio para inmuebles baldíos o desocupados) Nombre y apellido, tipo y número de documento, teléfono del Destinatario Postal, así como calle, numero de puerta, piso, dpto., localidad, provincia y código postal para la Dirección Postal del Destinatario Postal.
- Dirección Real del Inmueble: calle, nro. de puerta, piso y dpto. del inmueble.
- (opcional) Dirección Oficial del Inmueble: presentación del Certificado de Numeración Oficial otorgado por la Municipalidad.
- (opcional) Copia del Impuesto Inmobiliario [API] o Folio Catastral.
- (opcional) Copia de la Tasa General de Inmuebles [tasa municipal]
- Declaración de superficies de terreno, cubiertas y semicubiertas.
- Declaración del destino dado al inmueble.
- Declaración del estado de ocupación del inmueble.

(*) En caso que el Solicitante no disponga de los datos de los restantes inmuebles que no sean de su propiedad/ocupación, la solicitud de subdivisión parcelaria será igualmente admitida.

▪ **Recepción de solicitud:** Centros de Atención Personalizada a Usuarios

INFORMACION ADICIONAL:

- Los nuevos inmuebles deben ser conectados a los servicios disponibles por medio de Conexiones Independientes Enlazadas a las instalaciones sanitarias internas (con la excepción de los inmuebles baldíos que pueden mantenerse como inmuebles no conectados a los servicios y facturar bajo el régimen especial para baldíos no conectados).
- Los nuevos inmuebles deben poseer sus instalaciones sanitarias internas desvinculadas de las instalaciones sanitarias internas de los inmuebles linderos.
- Los Usuarios deben deshabilitar todo sistema alternativo de eliminación de líquidos residuales, y deben informar a la Empresa la descarga a la Red Pluvio-Cloacal de todo tipo de desechos que no sean asimilables a líquidos cloacales, o de líquidos cloacales que no provengan del abastecimiento de Agua Potable de Red.
- Los Usuarios deben solicitar autorización para todo tipo de Fuente Alternativa de Agua, y deben desvincular la provisión de agua de otras Fuentes Alternativas autorizadas de los circuitos de instalaciones sanitarias internas provistos de agua potable de la red distribuidora.